

**Asesoría Jurídica**

N°int.: 2.653.415

RESOLUCIÓN EXENTA A.J.-2011-32 N° 187 ✓

MAT.: Acoge reposición y rebaja multa que indica.

PUNTA ARENAS, 10 MAYO 2011

Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:

VISTO:

- 1.- Las facultades que me confiere el artículo 2°, letra g) del D.F.L. N° 1-19.175 de 2005 (I) que fijó texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175 de 11.11.92, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
- 2.- Lo dispuesto en los artículos 71, 79, 80 y 92 del D.L. N° 1.094 de 19.07.75, en los artículos 129 N° 2, 148, 159, 160, 162, 163 y 178 del D.S. N° 597 DE 24.11.84, ambos del Ministerio del Interior;
- 3.- La Resolución N° 1.600, de 06.11.2011, de la Contraloría General de la República;
- 4.- La Resolución Exenta N° 139 de fecha 14 de Abril de 2011 de Intendencia Regional de MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA, que aplicó sanción de multa que allí se indica;
- 5.- La Solicitud de rebaja de dicha medida, requerida por los interesados, de fecha 20.04.2011; y
- 6.- El Vale Vista N° 0182495, de 03.05.2011, del Banco Santander, de Punta Arenas

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la empresa CIDEPE LIMITADA, Rut.79.693.780-7, representado por don Histoshi HANAOKA, ambos domiciliados en calle JUAN WILLIAMS 011, ciudad de PUNTA ARENAS, ha interpuesto solicitud de rebaja de la sanción pecuniaria interpuesta por nuestra R.E. N° 139 de 14.04.2011, en tiempo y forma.
- 2.- Que la empresa interesada, arriba individualizada han expresado que nunca ha sido su intención infringir las normas de Extranjería, toda vez que ha sido una situación que escapa a su voluntad.

RESUELVO:

- 1.- ACÓGESE las solicitudes de rebaja de la multa impuesta por nuestra R.E. N° 139 de 14 de Abril de 2011, incoada por la empresa CIDEPE LIMITADA en tiempo y forma por esta sola oportunidad.

REBÁJASE la multa aplicada por la R.E. N° 139 de 14 de Abril de 2011, arriba señalada en un 50%, y REDÚCESE el monto de la multa aplicada a la cantidad de \$292.908 (doscientos noventa y dos mil novecientos ocho pesos)

- 2.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la empresa afectada, personalmente o por carta certificada o personalmente.

- 3.- COMUNIQUESE a la Gobernación Provincial de Magallanes, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de Policía de Investigaciones de Chile, Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Departamento de Extranjería de Punta Arenas, para su conocimiento y fines.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE. (Fdo.) Arturo Storaker Molina, Intendente Regional Magallanes y Antártica Chilena.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.



DISTRIBUCIÓN:

- CIDEPE LIMITADA
- Depto. de Extranjería y Migración MINTER y Seguridad Pública
- Depto. de Extranjería y Migración Intendencia Regional
- Policía de Investigaciones de Chile
- Depto. de Extranjería y Migración Gobernación Prov. de Magallanes
- Archivo Gabinete
- Archivo Asesoría Jurídica
- Archivo

ASM/eps  
(9134)10/05/2011